FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2024

ACTA No _____

Fecha: 1 de octubre del 2024

Hora: 7:00 AM

Lugar: Jardín Infantil Independencia

Tema: Bienvenida e inducción.

Asistentes: Profesional responsable del servicio y profesional en atención a la primera infancia.

Orden del Día: Inducción

Objetivo: Informar los procesos y brindar información clara del tipo de contrato de acuerdo a las funciones que ejercerán en el Jardín Infantil Independencia.

Desarrollo:

Siendo las 7:00 am se reúne la coordinadora Nidia Bustamante, y la profesional en atención a la primera infancia Mayerly Peña Figueroa, dándole la bienvenida y haciendo la presentación del talento humano. Enseguida se explican los objetivos del Jardín Infantil, el cual se encarga de brindar asistencia integral a los niños de manera recreativa y asistencial que permita el desarrollo integral de las capacidades física, afectivas, sociales y cognitivas de los niños. Se indican las normativas internas del jardín, incluyendo horarios, protocolos de seguridad, procedimientos de emergencia, entre otros. Igualmente, se explican los roles y responsabilidades específicas de cada una de las obligaciones que se lleva a cabo con el cargo asignado. Se describe el protocolo de ambiente laboral el esparcimiento que lo hace participe el jardín infantil se tiene en cuenta el protocolo de resolución de conflictos para tener en cuenta por si se presenta alguna controversia.

Se da el espacio para que el talento humano pueda realizar preguntas y aclarar dudas sobre cualquier aspecto del jardín infantil. La responsable del servicio agradece la participación del nuevo personal y reitera el compromiso del jardín con la excelencia educativa y el bienestar de los niños y las niñas.

Powered by CamScanner

De igual manera, se explica el tipo de contrato, el cual es por prestación de servicios, quien es el contratante el señor Luis Alberto Carrero representante legal de la Fundación Artística Pincel De Alegría. El cual se regirá por unas cláusulas específicas mencionadas a continuación:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas para la ejecución de sus servicios, prestará el servicio profesional en atención a la primera infancia en el **Jardín Infantil Independencia.**

SEGUNDA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 10 de septiembre del 2024 hasta el 06 de diciembre del mismo año. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente: a) copia del RUT; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; c) Radicar la correspondiente cuenta de cobro. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA está obligado a realizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. El CONTRATISTA se obliga a presentar antes de cada pago, ante el CONTRATANTE, las constancias o recibos de aportes mensuales vencidos como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los Artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y la Circular Conjunta No 001

Powered by CamScanner

de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda

CUARTA. NUEVO SERVICIO: Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá suscribir un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prórroga del presente convenio por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones contractuales del CONTRATISTA, además de las que prevé la ley y las que se desprenden de la naturaleza y el objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar las siguientes: **a.)** Guardar reserva sobre la totalidad de los asuntos, normas, procedimientos, actividades, etc. y aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su servicio profesional, y que sean por naturaleza privadas, no pudiendo hacer ningún comentario sobre ella con amigos, familiares u otros. **b.)** Cumplir con la máxima lealtad, honestidad y puntualidad los servicios profesionales contratados. **c.)** Cumplir estrictamente el horario establecido con niños y niñas y de acuerdo con el anexo técnico. **d.)** Tener en cuenta los procedimientos, reglamentos, etc. fijados por EL CONTRATANTE. **e.)** Mantener el respeto por sus compañeros y personas a atender en el cumplimiento de sus acciones contractuales. **f.)** Mantener en inmejorables condiciones de aseo los elementos y áreas de trabajo **DÉCIMA SEXTA.DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEY APLICABLE:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. La ley aplicable al contrato será la ley de la República de Colombia.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, será resuelta en centro de conciliación de la ciudad de Bogotá.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Las partes manifiestan que sus direcciones de notificación son como se indican a continuación:

EL CONTRATANTE: Recibe notificaciones en la Cra 88 c bis 78 31 sur de la ciudad de Bogotá.

Powered by CamScanner

Email: artisticapincel@hotmail.com

Celular: 3193501129

Se le pidió leer atentamente a cada una de ellas sus funciones específicas a realizar y se les indaga si se comprometen a ejercerlas de manera cumplida y eficiente, dando como respuesta que se comprometerán a la ejecución de sus deberes ante el contrato de manera responsable, se les proporciona una copia como deber del contratante.

Siendo las 7:30 am se da por terminada la inducción al talento humano del jardín, entendiendo que todo lo pactado fue claro y conciso.

En constancia Firman

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE HERNANDEZ	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	
MAYERLY PEÑA FIGUEROA	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA.	Mayerly Peña.

Powered by CamScanner